

### ANEXO III

## CONVOCATORIA DE 7 CONTRATOS DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR

### AXUDA

AXUDA: ED431G 2019/01 - CITIC - Contrato financiado con cargo ás axudas para a acreditación, estruturación e mellora de centros de investigación do Sistema universitario de Galicia, da Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional da Xunta de Galicia, cofinanciadas polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional no marco do eixe 1 do programa operativo Feder Galicia 2014-2020 (obxectivo específico 1.2.3), nunha porcentaxe do 80%, e pola Secretaría Xeral de Universidades da Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional da Xunta de Galicia, nun 20% (Orde do 19 de setembro de 2019 da Consellería de Educación, Universidade e F.P.)

CENTRO: CITIC – Centro de Investigación en Tecnoloxías da Información e as Comunicacions.  
Vicerreitoría de Política Científica, Investigación e Transferencia. UDC.

OBXECTO DO CONTRATO: Colaborador/a nas tarefas da axuda de investigación que se indica.  
Contratación de 7 técnicos de apoio á investigación que estean cursando Máster do ámbito das áreas estratéxicas do CITIC.

LUGAR E HORARIO: Edificio CITIC. De luns a venres, de 9:00h a 13:00h (20 h)

GRUPO DE COTIZACIÓN NO RÉXIME XERAL DA SEGURIDADE SOCIAL: Grupo I

CATEGORÍA PROFESIONAL \*(ACORDO DO 17 DE NOVEMBRO DE 2014 SOBRE O PERSOAL CONTRATADO CON CARGO AO CAPÍTULO VI DOS ORZAMENTOS DA UDC)

Investigador asociado  \* Investigador en formación  \* Require matrícula programa doutoramento SUG  
Técnico de apoio á investigación  Axudante de apoio á investigación   
Técnico administrativo  Axudante administrativo

XORNADA Tempo Completo:  Tempo Parcial:

DURACIÓN 6 meses (ata outubro 2020, incluído) DATA APROX. DE INICIO 01/05/2020

RETRIBUCIÓNS BRUTAS: 909,94 €/mes incluídas pagas extra. COFINANCIADO CON FONDOS FEDER, EIXE 1 PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, OBXECTIVO ESPECÍFICO 1.2.3

PARTIDA ORZAMENTARIA: **61.40.24.20.01.541A.649.02.00**

\* O pagamento da retribución realizarase en 12 mensualidades (inclúese en cada mensualidade a parte proporcional de paga extraordinaria correspondente)

### REQUISITOS

TITULACIÓN: Titulación universitaria de grao. Véxase memoria da convocatoria.

EXPERIENCIA: Ver memoria da convocatoria

REQUISITOS: Os requisitos deben terse cumprido no momento de finalizar o prazo de presentación de solicitudes.

### Documentación que debe presentar o solicitante:

1. Fotocopia D.N.I.
2. Fotocopia da titulación académica.
3. Curriculum vitae.

\*Acordo sobre clasificación profesional, condicións de traballo e marco de referencia da representatividade laboral do persoal contratado con cargo a proxectos e convenios de I+D+I financiados a través do capítulo VI dos orzamentos da UDC. Asinado o 17/11/2014 entre a UDC e os sindicados CCOO e CIG

Código Seguro De Verificación	+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo		Asinado	14/01/2020 22:40:58
Observacións			Páxina	1/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==			



## LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Enviar documentación requirida na memoria por correo electrónico a [rrhh@citic-research.org](mailto:rrhh@citic-research.org), indicando no asunto **Ref. Máster e o nome do/a candidato/a**

PRAZO: 15 días hábiles dende o día seguinte á publicación no taboleiro de anuncios da sede electrónica da UDC.

## ÓRGANO DE SELECCIÓN E PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

ÓRGANO: Manuel F. González Penedo (Director do CITIC) e Javier Pereira Loureiro (Subdirector do CITIC).

LUGAR DE PUBLICACIÓN DA RESOLUCIÓN: Na web do CITIC en:

<https://www.citic-research.org/trabajo/listar.htm>

A Coruña, 14 de xaneiro de 2020

O INVESTIGADOR PRINCIPAL

Asdo.: Manuel F. González Penedo

### Documentación que debe presentar o solicitante:

1. Fotocopia D.N.I.
2. Fotocopia da titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*\*Acordo sobre clasificación profesional, condicións de traballo e marco de referencia da representatividade laboral do persoal contratado con cargo a proxectos e convenios de I+D+I financiados a través do capítulo VI dos orzamentos da UDC. Asinado o 17/11/2014 entre a UDC e os sindicados CCOO e CIG*

Código Seguro De Verificación	+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo	Asinado	14/01/2020 22:40:58
Observacións		Páxina	2/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==">https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==</a>		



## MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR, MEDIANTE CONTRATO/S DE OBRA O SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CITIC

La Universidad de A Coruña, para su Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC), es beneficiaria de la Ayuda (ED431G2019/01) para la acreditación, estructuración y mejora de Centros de Investigación do Sistema universitario de Galicia, de la Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional de la Xunta de Galicia, que cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del eje 1 del Programa operativo FEDER Galicia 2014- 2020 en un porcentaje del 80% (*Orde convocatoria 19/09/2019 da Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional –DOG.: 25/09/2019- y Resolución de concesión de 13/12/2019. DOG.: 13/01/2020*).

Al amparo de esta ayuda, y siendo uno de los objetivos del Plan Estratégico del CITIC el fomento de la carrera científica y la captación de talento, se efectúa la presente convocatoria para la contratación de Técnicos Superiores, mediante contratos de obra o servicio de duración determinada.

Estas ayudas tienen como objetivo principal la captación de nuevo personal estudiante de master en el ámbito de las áreas estratégicas del CITIC (<https://www.citic-research.org/estaticas/areas-investigacion.htm>) con el objetivo de su inclusión posteriormente en programas de doctorado e incrementar la cantidad y la calidad de nuevos investigadores para el centro.

### OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de igualdad, mérito, publicidad y objetividad, de personal técnico superior, a tiempo parcial, que estén matriculados en estudios de máster alineados con las áreas estratégicas del CITIC

Se convocan 7 contratos, número que podrá verse incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

### REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Estar matriculado en un Máster del ámbito de las áreas estratégicas del CITIC en el momento de presentar la solicitud
2. Presentar una línea de trabajo enmarcada en una de las áreas prioritarias de investigación del centro avalada por un miembro permanente del CITIC

### CUANTÍA, DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

1. Previsiblemente, la fecha de incorporación será mayo de 2020 y tendrá una duración de 6 meses pudiendo ser prorrogable otros 6 meses en función de la evaluación del trabajo realizado.
2. Además, en este período, el contrato podrá darse por extinguido en las siguientes circunstancias:
  - a. la salida del beneficiario del programa de master sin haberlo finalizado.
  - b. la revocación como causa de incumplimiento.
3. La retribución salarial mínima que recibirán los investigadores contratados durante este periodo será de 909,94 euros brutos mensuales.
4. La modalidad contractual será la de Técnico Superior (Graduado) a tiempo parcial.

Código Seguro De Verificación	+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo	Asinado	14/01/2020 22:40:58
Observacións		Páxina	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==">https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==</a>		



## FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

1. El importe total máximo de las ayudas asciende a 103.902,68 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.40.24.20.01.541A.649.02.00.
2. La concesión de los contratos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión

## OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formalizar un contrato con los candidatos seleccionados.
2. Proporcionarles el apoyo necesario y facilitarles la utilización de las instalaciones, equipos y medios materiales precisos para el adecuado desarrollo de su actividad.
3. El investigador del CITIC que avala la solicitud será el tutor y responsable de las actividades del candidato. Cada investigador permanente del CITIC solo podrá avalar una solicitud.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación será de hasta 15 días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de la UDC, tablón electrónico oficial (TEO).

El candidato cumplimentará el formulario electrónico de solicitud que se encontrará disponible en la página web de la convocatoria en la web del CITIC: <https://www.citic-research.org/trabajo/convocatoria-de-contratacion-citic-master2020.htm>

2. Junto a la solicitud, se adjuntará en formato electrónico lo siguiente:
  - a. Copia del DNI, o del pasaporte en vigor en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
  - b. Currículum vitae, en idioma español o inglés.
  - c. Impreso de aval de un investigador permanente del CITIC en donde se describa brevemente la línea de trabajo a desarrollar. (Impreso disponible en la página web de la convocatoria en la web del CITIC)
  - d. Certificado de estar matriculado en un Master.
  - e. Certificado académico, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica. En el certificado deberán constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente.
  - f. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.
  - g. Declaración responsable de que las titulaciones o enseñanzas referidas en el certificado académico son aquellas superadas en el momento de la solicitud.
  - h. Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.
3. La presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente adjuntando los documentos citados a través del formulario disponible en la web del CITIC
4. No ajustarse a los términos de esta convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en ella, y/o la ocultación de datos, o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de inadmisión de la solicitud.
5. La presentación de la solicitud conlleva el conocimiento y la aceptación de estas bases reguladoras, así como el consentimiento de las personas participantes a los efectos de publicidad y tratamiento de los datos personales que figuren en ellas, y el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, por medios electrónicos, la información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Manuel Francisco González Penedo	Asinado	14/01/2020 22:40:58
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==">https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==</a>		



de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

## SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 5 días naturales subsane la falta. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Durante el periodo de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

## COMUNICACIONES ENTRE LA ENTIDAD Y LOS INTERESADOS.

Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas serán a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la solicitud.

## EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. El órgano competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión de Evaluación elegida por el Comité Científico entre sus miembros y de la que al menos deben formar parte:
  - a. El Director del CITIC: Manuel González Penedo
  - b. El Subdirector del CITIC: Javier Pereira
  - c. Un personal del staff del CITIC que actuará como secretario sin voz y sin voto
2. La Comisión de Evaluación emitirá un informe motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y de reserva, de acuerdo con lo siguiente y con las disponibilidades presupuestarias:
  - a. Se elaborará una lista de candidatos ordenada por valoración. En los casos de solicitudes que tengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá por decisión motivada expresamente por la Comisión de Evaluación basada en el CV del candidato dando prioridad a los candidatos de género femenino.
  - b. La selección de candidatos se realizará siguiendo este orden, comenzando por el de mayor puntuación. La Comisión podrá descartar las candidaturas con expedientes académicos inferiores a 7,5 puntos o una evaluación global menor de 70 puntos
  - c. Se elaborará una lista de reserva ordenada con los candidatos no seleccionados que podrán ser convocados en caso de renuncia de candidatos propuestos siempre y cuando el calendario de la ayuda con la que se financia la presente convocatoria lo permita

### 3. Criterios de evaluación

#### a) Expediente académico: Puntuación de 0 a 75 puntos.

Para la valoración del expediente se utilizarán los criterios definidos en las "ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG" convocatoria 2019 (DOG 30 enero 2019). La nota media se calculará conforme al protocolo de colaboración entre la Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional y las universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo para la valoración de expedientes académicos según lo establecido en el RD 1125/2003. Para alumnos del SUG este valor es generado automáticamente al consultar el expediente académico. Para estudios cursados fuera del SUG deberán seguirse los procedimientos definidos en el Artículo 6. Apartado c) punto 3º de la mencionada convocatoria.

#### b) Entrevista: En caso de considerarlo necesario, la Comisión de Evaluación podrá convocar a los candidatos mejor valorados a una entrevista personal. Puntuación de 0 a 25 puntos.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, RECLAMACIONES Y ACEPTACIÓN.

1. La propuesta de resolución provisional será publicada en la página web del CITIC.
2. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación esta resolución para formular alegaciones. En este proceso no se podrán reformular las solicitudes presentadas.
3. Terminado este período se publicará la resolución definitiva en la página web del CITIC.

Código Seguro De Verificación	+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==		
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo	Estado	Asinado
Observacións		Data e hora	14/01/2020 22:40:58
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==		
		Páxina	5/7



## TRAMITACIÓN DEL CONTRATO E INCORPORACIÓN DEL PERSONAL.

1. El contrato se adecuará a las instrucciones de publicidad de la Secretaría General de Universidades de la Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional – Xunta de Galicia, establecidas para las ayudas para la acreditación, estructuración y mejora de centros de investigación del SUG (convocatoria 2019). Debe llevar en el anverso un sello en el que se indiquen las siguientes circunstancias:
  - a. Logo FEDER
  - b. Logo de la Secretaría Xeral de Universidades, Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional, Xunta de Galicia
  - c. La frase “Subvencionado por la Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional y Cofinanciado en un 80% por el FEDER, en el marco del eje 1 del programa operativo FEDER GALICIA 2014-2020 (objetivo específico 1.2.3.).
2. Se hará mención expresa a:
  - a. El nombre de la unidad de investigación: Centro de Investigación en Tecnoloxías da Información e as Comunicacions (CITIC) y a su condición de “Centro de Investigación del Sistema universitario de Galicia”.
  - b. A la convocatoria: Orden del 19 de septiembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la acreditación, estructuración y mejora de centros de investigación del Sistema Universitario de Galicia (DOG 25/09/2019)
3. Para la formalización del contrato, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:
  - a. Documento acreditativo de la formalización de la matrícula en un master universitario.
  - b. DNI y/o pasaporte.
  - c. Titulación académica
  - d. Cualquier otra documentación necesaria para la formalización del contrato

## RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS.

1. Las renuncias fehacientes de los candidatos o el incumplimiento de los requisitos necesarios para su contratación podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva.
2. Esta deberá realizarse de acuerdo con la prelación de la lista de reserva y siguiendo el procedimiento de adjudicación establecido en esta convocatoria.
3. Deberá dejarse constancia documental de la renuncia o del incumplimiento de los requisitos para la contratación del candidato seleccionado.

## OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR

1. Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento del CITIC
2. Desarrollar su actividad investigadora en las instalaciones del CITIC, de acuerdo al horario y actividades establecidas en el contrato
3. Participar en las actividades de divulgación de su actividad investigadora organizadas por el CITIC siempre que no interrumpan la asistencia a la docencia de master u otras actividades de investigación planificadas por su tutor

## SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento designada por la Dirección del Centro que solicitará un informe técnico antes de finalizar el período de 6 meses con el visto bueno del tutor, en relación a las tareas concretas que realiza al amparo del contrato, emitiendo una evaluación sobre el trabajo desarrollado y aportaciones realizadas al CITIC.
2. Este informe servirá para valorar la actividad y trabajo de la persona contratada.
3. Al final del contrato deberá presentarse un informe global sobre todas las actividades realizadas durante toda la vigencia del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Manuel Francisco González Penedo	Asinado	14/01/2020 22:40:58
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==">https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==</a>		



## PUBLICIDAD.

Los beneficiarios obligatoriamente deberán dar publicidad del origen de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa en todas las publicaciones, ponencias, etc. que el candidato lleve a cabo durante el período de contratación, incluyendo el siguiente texto: *“El CITIC, como Centro de Investigación del Sistema universitario de Galicia es financiado por la Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional de la Xunta de Galicia a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con un 80%, Programa operativo FEDER Galicia 2014-2020 y el 20% restante de la Secretaría Xeral de Universidades (Ref ED431G 2019/01)”*

## INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las medidas de difusión establecidas, el incumplimiento de las obligaciones del investigador o el informe de evaluación negativo emitido por la Comisión de Seguimiento formará parte del informe de la evaluación del seguimiento científico-técnico.

A Coruña, 14 de enero de 2020  
El Director del CITIC  
Manuel F. González Penedo

Código Seguro De Verificación	+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo	Asinado	14/01/2020 22:40:58
Observacións		Páxina	7/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==">https://sede.udc.gal/services/validation/+LsnJoN1j7YXmuluAXi9aw==</a>		

